

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-314/2009) DE FECHA 12 JUNIO DE 2009 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN CON TIC Y LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN RED PARA EL CURSO 2009/2010.

El Vicerrectorado de Innovación y Convergencia Europea propone esta Convocatoria de ayudas para incentivar las experiencias de innovación apoyadas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Para ello contamos con la colaboración de ÁTICA y de la Biblioteca Universitaria.

Las TIC son una de las herramientas que de forma más significativa han condicionado el cambio que de forma progresiva se está produciendo en las universidades. Esta transformación es aún más evidente desde que comenzamos el proceso de reforma en el marco del EEES. Son además herramientas de significativo uso tanto en el ámbito docente como en el investigador.

En esta Convocatoria planteamos distintos objetivos que puedan cubrir las necesidades originadas por las reformas de los nuevos títulos, así como hacer visibles algunas de las buenas prácticas de la Universidad de Murcia en relación con el uso de TIC.

La presente Convocatoria está abierta al personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Como se ha indicado en la introducción la finalidad de la presente Convocatoria persigue varios objetivos, los cuales se describen a continuación:

- Contribuir al desarrollo de materiales docentes digitales publicados de forma libre (“contenidos educativos abiertos”). En los últimos años las universidades de forma progresiva se han ido incorporando al movimiento de la publicación abierta de contenidos en la red. El concepto de publicación digital “abierta” hace referencia a la posibilidad de que cualquiera pueda acceder a esa información -sin ningún tipo de restricción ni autenticación previa-.
- Promover el uso y publicación abierta de material audiovisual.

- Contribuir a la difusión de documentos e informes de investigación igualmente en formato abierto.
- Promover la edición de cursos de carácter introductorio producto del trabajo en colaboración de equipos integrados por profesores universitarios y de Bachillerato.
- Incentivar el desarrollo de experiencias de innovación basadas en la utilización de las TIC.
- Promover la producción de contenidos digitales en inglés.

2. BENEFICIARIOS

Podrá acogerse a esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, bien de forma individual o colectiva, definiéndose en este último caso quién de los integrantes del grupo será responsable del proyecto.

Un mismo profesor podrá ser responsable de un solo grupo de trabajo y en una sola modalidad. Los profesores que formen parte de un grupo de trabajo podrán participar, como máximo, en dos proyectos, a excepción de la modalidad E, en la cual podrán participar todos los miembros de un Grupo de Investigación independientemente de su participación en otras modalidades.

3. MODALIDADES.

En esta línea, la Convocatoria se organiza en torno a diversas modalidades de ayuda:

A. Open Course Ware universitario

Open Course Ware (<http://ocw.um.es>) es un espacio abierto donde los profesores de la Universidad de Murcia pueden publicar sus materiales docentes. En esta modalidad se admiten proyectos en los cuales todos los miembros del equipo han de ser profesores universitarios.

B. Open Course Ware en colaboración

Queremos incentivar en el portal OCW la publicación de cursos que sirvan de puente entre el Bachillerato y la enseñanza universitaria (a modo de cursos de introducción o “cursos 0”). De este modo, los contenidos publicados podrán servir a los alumnos universitarios como repaso o como introducción a asignaturas de su plan de estudios universitario. En este caso, el equipo

deberá compuesto por profesorado de ambos niveles (Bachillerato y Universidad), debiendo ser coordinado por un profesor universitario.

C. Cursos basados en la producción audiovisual (clases grabadas).

En esta modalidad pretendemos que los profesores faciliten material audiovisual para el desarrollo de una asignatura, pudiendo elegir la posibilidad de: a) grabación en directo de clases; b) grabación en estudio; o bien c) combinar ambas posibilidades. La estructura de contenidos se publicará en el portal OCW y desde ahí se enlazará con la información audiovisual que estará almacenada –e igualmente accesible- en el portal TV (<http://tv.um.es>).

D. Cursos en formato bilingüe (español-inglés).

Los profesores que participen en cualquiera de las modalidades anteriores (a, b, c) podrán también publicar su material en inglés. En este caso recibirán una ayuda complementaria.

E. Publicación de documentación científica.

Es fundamental utilizar las redes para conseguir la difusión y la visibilidad de nuestras producciones científicas. Para ello en esta convocatoria se podrán solicitar ayudas específicas en función del volumen de información que se publique en el portal DIGITUM (<http://digitum.um.es>), pues el procedimiento de publicación es de autoarchivo. Los documentos pueden ser de cualquier fecha. En el plazo de la convocatoria el Grupo de Investigación –cualquiera de sus miembros- habrá de tener publicados un mínimo de:

- a. 4 documentos en D-Docencia
- b. 8 documentos en D-Investigación (que se incluyan en diferentes colecciones: artículos, informes, libros y ponencias).

F. Diseño y desarrollo de experiencias de innovación apoyadas en TIC.

Se podrán presentar proyectos de trabajo que habrán de desarrollarse a lo largo del curso 2009/2010 en los cuales participen profesores de la UM y para los cuales se requiera el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Podrán ser experiencias de carácter docente o bien de acción tutorial. Se admitirán proyectos de integración de TIC en contextos presenciales o bien proyectos en los que se usen las TIC para trabajar con los alumnos a distancia.

4. REQUISITOS

Se podrán presentar proyectos en relación con grados o postgrados para cualquiera de las modalidades, así como proyectos relacionados con titulaciones a extinguir.

En todas las solicitudes de las modalidades A, B, C y D las características que ha de reunir el material digital a producir son:

1. Debe tratarse de un contenido original de producción propia, garantizando el profesor responsable del proyecto los derechos de autor sobre el material a publicar.

2. En los cursos del portal Open Course Ware se promoverá la publicación de material multimedia, entendiéndose éste como un material que contenga no sólo textos sino también otros elementos visuales, sonoros o audiovisuales, así como cualquier recurso de ayuda para promover el aprendizaje de los alumnos (guías, tutoriales, prácticas, actividades, pruebas de autoevaluación o evaluación, etc.). Asimismo los materiales deben incluir enlaces externos facilitando la navegación en red desde una perspectiva de material abierto y flexible (referencias a documentación y recursos en red tales como otros documentos, portales especializados, revistas electrónicas, bases de datos, etc.).

4. El material audiovisual de la modalidad C deberá ser producido en relación con una asignatura o curso específico y se organizará en función de la estructura de contenidos de tal curso.

Respecto a la modalidad E:

5. En la modalidad E toda la producción científica ha de pertenecer al Grupo de Investigación o al menos uno de los autores de cada documento ha de ser miembro del Grupo de Investigación. El Grupo de Investigación ha de garantizar la propiedad intelectual del material que se autoarchive.

En la modalidad F:

6. Las experiencias de innovación han de contar con la aprobación del Departamento (si es una sola asignatura) o bien con la aprobación de la Facultad correspondiente (si son cursos completos).

Todos los contenidos que se publiquen al amparo de esta Convocatoria estarán protegidos por licencia creative commons (para más información: <http://creativecommons.org/>).

5. PRESENTACIÓN Y PLAZO

La solicitud se realizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente Convocatoria.

Las solicitudes de ayuda, junto con la autorización del Departamento o Facultad prevista para la Modalidad F, deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad o en el Registro Auxiliar, en el Campus de la Merced o en el Campus de Espinardo, respectivamente, **hasta el día 10 de julio de 2009.**

6ª. FINANCIACIÓN

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende para el curso 2009/2010 a 100.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2009-2009-09-009A-422D-64003. Número de proyecto 9400.

En el supuesto de que se reciban fondos de las distintas Administraciones Públicas destinados a esta finalidad, en el presente curso académico podrán solicitarse nuevas ayudas en los términos previstos en esta convocatoria.

Los gastos que ocasionen los proyectos se gestionarán a través de la Oficina de Convergencia Europea, mediante el envío a la misma de las facturas correspondientes. Podrán ser gastos en concepto de material fungible, inventariable o gastos de personal.

La cuantía máxima destinada a financiar las peticiones realizadas serán, en función de la modalidad de ayuda, las siguientes:

| | |
|-------------|--|
| Modalidad A | - Se contará con el apoyo técnico de ÁTICA para la producción de contenidos. |
| Modalidad B | - Ayuda económica, como máximo, de 500 € por proyecto |
| Modalidad C | - Se contará con el apoyo técnico de ÁTICA para la producción de contenidos, pudiéndose desplazar una unidad técnica para la grabación de las clases o bien se podrá realizar la grabación en el estudio. - Ayuda económica, como máximo, de 500 € por proyecto. |
| Modalidad D | - Además de la ayuda que se haya recibido en la modalidad correspondiente, se podrá recibir la cantidad añadida de 500€ por la publicación del material también en inglés. - Igualmente se contará con la colaboración de ÁTICA para la producción del material y su publicación en el portal. - |

| | |
|-------------|---|
| Modalidad E | - Ayuda de 200€ por conseguir el mínimo indicado. - Ayuda de 400€ si se duplica el volumen de documentos autoarchivados. |
| Modalidad F | - La cuantía máxima de la ayuda será de 2.000€ para cada proyecto. |

La dotación económica de cada proyecto estará en función del número de proyectos seleccionados y de acuerdo con la cuantía total destinada a esta Convocatoria.

7ª. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión de Convergencia Europea del Consejo de Gobierno, compuesta por:

- Vicerrectora de Convergencia Europea
- Vicerrectora de Estudios
- Vicerrector de Profesorado y Formación
- 9 Decanos o Directores de Centro
- 1 Director de Departamento
- 4 Profesores Doctores de los CDU
- 1 Profesor del resto del PDI
- 2 Alumnos
- 1 Personal de Administración y Servicios

En la selección de los proyectos presentados se utilizarán los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta los objetivos que plantea y el calendario de actuaciones.
2. Justificación de la ayuda económica que se solicita en relación con los objetivos del proyecto.
3. Justificación y valor del interés del proyecto.
4. Se primarán proyectos colectivos sobre proyectos individuales.
5. Se valorará el interés de proyectos relacionados un área de conocimientos y que abarquen aspectos de más de una asignatura.
6. En las peticiones de la Modalidad D se valorará la acreditación del nivel de competencia en el uso del inglés.
7. En las peticiones de la Modalidad F se valorará la experiencia previa de los solicitantes en relación al uso de TIC como recursos docentes.

8. Sólo si fuese necesario, tendrían prioridad los proyectos de profesores que no hayan recibido ayudas en convocatorias anteriores del Vicerrectorado de Innovación y Convergencia relacionadas con la producción de material digital.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad y en la página web del Vicerrectorado de Innovación y Convergencia Europea. La propuesta de resolución estará compuesta por una relación de aspirantes con propuesta de concesión, otra con los aspirantes a los que se les formula propuesta de denegación y la causa de la misma, y una relación, en su caso, que contendrá una lista de espera para aquellas solicitudes que, reuniendo los requisitos, no entran dentro de los créditos autorizados al amparo de esta convocatoria.

Contra esta propuesta de resolución los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días hábiles ante la Comisión de Valoración, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva.

9ª. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar la resolución definitiva procedente adjudicando las ayudas.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los proyectos seleccionados se llevarán a cabo hasta el **31 de julio de 2010**, de tal modo que todos los materiales estén disponibles para su publicación y uso en el curso 2010/2011.

El gasto de la ayuda asignada podrá realizarse hasta el **10 de septiembre de 2010**.

Una vez concluido el proyecto, el beneficiario elaborará una Memoria que se presentará en soporte electrónico y si se considera necesario en soporte papel, hasta el **20 de septiembre de 2010**, en la que se valoren los resultados obtenidos, la repercusión de los mismos en la Universidad de Murcia, así como las ventajas e inconvenientes de su implantación. Se incluirá, igualmente, una breve memoria económica.

11ª. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La memoria final de los resultados de los proyectos subvencionados podrá ser publicada en la página web del Vicerrectorado de Innovación y Convergencia Europea. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de las mismas a la comunidad universitaria.

Murcia, 12 junio de 2009

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL CAMPUS VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. CONVOCATORIA CURSO 2009/2010.

MODALIDAD:

- A) Open Course Ware universitario
- B) Open Course Ware en colaboración
- C) Cursos basados en la producción audiovisual (clases grabadas)
- D) Cursos en formato bilingüe (español-inglés)
- E) Publicación de documentación científica en DIGITUM
- F) Diseño y desarrollo de experiencias de innovación apoyadas en TIC

1. DATOS PERSONALES (En el supuesto de solicitud de grupo indicar profesor responsable)

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DEPARTAMENTO

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

2. RELACIÓN DEL EQUIPO DE PROFESORES COLABORADORES (en su caso)

| NOMBRE Y APELLIDOS | DEPARTAMENTO | TLFNO. | E-MAIL |
|--------------------|--------------|--------|--------|
| | | | |
| | | | |

3. MEMORIA

3.1. Justificación del interés del proyecto (máximo 30 líneas).

3.2. Objetivos de la experiencia.

3.2. Definición del plan de trabajo, incluyendo tareas a realizar y temporalización. En caso de solicitudes de grupos, han de precisarse tareas y funciones de cada miembro del grupo.

3.3. Experiencia previa de los participantes en la producción de material digital y, en su caso, acreditación de los conocimientos de la lengua inglesa.

3.4. Propuesta de gastos y concepto de los mismos (se indicará un importe, como máximo, igual al importe superior de la modalidad que se solicite)

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la BASES de la presente Convocatoria.

En Murcia, a.....de.....de 2009.

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Murcia